



RESOLUCIÓN No. 8790

26 SEP 2017

Por la cual se termina y se hace un encargo

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, existe una (1) vacante Definitiva ubicada en el Centro Zonal Pereira de la Regional ICBF Risaralda.

Que para su provisión mediante encargo, se realizó el ofrecimiento, de la plaza disponible vacante de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, ubicada en el Centro Zonal Pereira de la Regional ICBF Risaralda, vía correo electrónico el día 11 de agosto de 2017, a los Servidores Públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo con los lineamientos establecidos, el derecho al encargo recae en la servidora pública **JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA** identificada con cédula No. 41.104.033 titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, y quien manifestó su interés en el ofrecimiento para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, ubicada en el Centro Zonal Pereira de la Regional ICBF Risaralda.

Que para su provisión mediante encargo, se publicó en la página Web del ICBF y en la Intranet de la entidad desde el 16 de agosto hasta el 18 de agosto de 2017, el nombre de la servidora pública que cumple con la totalidad de los requisitos, acepta las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la Ley, puede ser encargada.

Que vencido el término de la publicación, ningún servidor público presentó reclamación respecto a la provisión mediante encargo del empleo de Profesional Especializado código 2028 Grado 17 ubicada en el Centro Zonal Pereira de la Regional ICBF Risaralda.

Que mediante Resolución No. 0897 del 01 de febrero de 2016, se encargó a la servidora pública **JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA**, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, que desempeña actualmente en el C.Z Pasto 1 de la Regional Nariño.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente.



RESOLUCIÓN No. 8790

26 SEP 2017

Por la cual se termina y se hace un encargo

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la siguiente persona en el empleo en vacancia **Definitiva** como se relaciona a continuación en la Regional ICBF Risaralda:

DEPENDENCIA DEL ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCARGA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL RISARALDA C.Z. PEREIRA	41.104.033	JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 (14440)	\$4.290.736

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalice la situación administrativa de encargo la Servidora Pública **JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA**, retornara al empleo del cual es titular el cual desempeñará en el C.Z Pasto 1 de la Regional Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 0897 del 01 de febrero de 2016, efectuado a la servidora pública **JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA**, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en el C.Z Pasto 1 de la Regional Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a lo dispuesto en la presente resolución, el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, en la Regional ICBF Nariño, quedará vacante temporalmente, a partir de la fecha de posesión en el empleo de profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la servidora pública **JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA**, para lo cual el ICBF lo proveerá conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fecha de efectividad de la terminación del encargo, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la servidora pública **JEIMY CAROLINA CAICEDO MATURANA**, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, en el que se encarga.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.



RESOLUCIÓN No. 8790 26 SEP 2017

Por la cual se termina y se hace un encargo

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 SEP 2017
Dada en Bogotá D.C., a los


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Mérida Leticia Cuervo Roa/ 
Revisó: Diego Bernal Macías/ Nallivy C. Noy C/ Alejandra Mogollón Bernal/ 
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez/ 